



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CO Y VEINTE.

Leinte y ocho de Enero de Zinquenta y ocho, hasta trece
de Junio pasado deste año, por las que Entregó El Mayor
domo de Propios por mill trescientos y seis maravedis, para pre-
ziosos gastos, que por menor Enrathas Zedulas se Refjesta,
Y por el Informe del Contador hecho En Virtud de Decreto
se Reconoce Importar dhas Zedulas la Referida Cantí-
dad, En las que se hallan los Rescursos delas partes, a cuyo fa-
vor se Despacharon, Y pretendiendo El Abono dho Mayor
domo, Inteligenziada de todo Esta Cui. Acordó: 8
le Donifiquen En sus Cuentas los Referidos mill trescientos y
seis maravedis, para lo qual se despache formal Libranza
a la que a compañem los Rescursos Justificativos, dela que
se tome Razon por el Contador.

En este Ayuntamiento, se ha buuelto a ver la Certificacion de los
rescursos D. Juan Antonio Muso fernandez Ponero; D. Miguel de Si-
zilia; D. Nicolas Thomas Montiso; Y D. Juan Leon
por la que consta, que en fuerza de ocho Zedulas Despa-
chadas, las tres, por los dhos ^{res} D. Nicolas Montiso, Y D.
Juan Leon; las quatro, por dho ^{or} D. Nicolas, Y dho ^{or} D.
Miguel, Y la Una Restante por dho ^{or} D. Juan Anto-
nio Muso fernandez Ponero, por las que Entregó El Mayor
domo de Propios, doscientos diez y siete, Y seis maravedis, para
preziosos gastos, que por menor Enrathas Zedulas se Refjesta
las que fueron Libradas desde diez y ocho de Agosto de Zin-
guenta y ocho, hasta ocho de Mayo del presente, Y por el
Informe del Contador hecho En Virtud, de Decre

